



2876

Guadalajara, Jal., a 29 de julio de 2011.

SEDEUR/1891/2011

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVOSECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Con motivo de los XVI Juegos Panamericanos en Guadalajara, se considera prioritario resolver la vialidad de acceso a la Villa Panamericana, donde viniendo del Centro de Guadalajara, hacia la Villa Panamericana existe el Nodo Aviación en el cruce de la Carretera a Nogales y la Av. Aviación, pero este Nodo no cuenta con la vuelta izquierda hacia el Sur de la Av. Aviación, que es donde se encuentra la Villa Panamericana.

Ante este problema de acceso vial para la Villa Panamericana y tomando en cuenta el poco tiempo disponible, se consideró la mejor opción al construir un retorno a nivel en las inmediaciones del Nodo Aviación. Con la ventaja de que el retorno a nivel no produce afectación a los terrenos colindantes con el derecho de vía, ya que por otro lado, la alternativa de un retorno elevado sin produce afectaciones en estos terrenos colindantes.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL RETORNO PANAMERICANO EN EL KM 9+401 DE LA CARRETERA GUADALAJARA-TEPIC, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO"**, se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104

www.jalisco.gob.mx

SEDEUR



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

fracción I, 106 fracción IX, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

"Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 106. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso o adjudicación directa cuando:

IX. Como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, no sea posible contratar la obra mediante licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad.

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de la "ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL RETORNO PANAMERICANO EN EL KM 9+401 DE LA CARRETERA GUADALAJARA-TEPIC, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO", a la empresa "ASESYDIS, S.C.", con un importe de \$ 1'782,641.60 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESO 60/100), incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 106 fracción IX, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

A T E N T A M E N T E

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

- C. P. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES. CONTRALOR DEL ESTADO.
- C. P. LIC. GUSTAVO ARNALDO LUJÁN. PRESIDENTE DE C. M. I. C.
- C. P. ARO. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GUTIERREZ. PRESIDENTE DEL C. A. E. J. A. C.
- C. P. ING. GILBERTO PAREDES CÁRDENAS. PRESIDENTE DEL C. I. C. E. J.
- C. P. MTRA. PROFESIONA LÓPEZ ALVAREZ. DIRECTORA GENERAL JURÍDICA.
- C. P. ARO. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
- C. P. ING. ALEJANDRO GÓMEZ JEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- C. P. ARO. ARTURO DISTANZA SÁNCHEZ. COORDINADOR DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO.

JSCR/AG/AD/11/16